**N° 59**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día tres de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Valle, en calidad de Presidente; Quirós, Ramírez, Bejarano, Jacobo, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y Porter.

**Artículo IV**

También fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus establecidos a su favor por Martín García González; Marvin Chinchilla Artavia y Luis Núñez Castro, porque su reclusión tiene base en las sentencias condenatorias dictadas contra ellos por los Alcaldes de Golfito y de Puerto Cortés, en los procesos seguidos por los delitos de lesiones, hurto y usura, por su orden.